

1988/2022

VISTO

La fracción de terreno adquirida por la Municipalidad de La Carlota a través de Ordenanza N° 1839/2018; Y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene como finalidad obtener mediante la venia de ese cuerpo legislativo, la aprobación del plano de MENSURA y LOTEEO de la fracción de terreno designada como LOTE 121.

Que el motivo que origina a requerir sea de su tratamiento y aprobación, se fundamenta en la necesidad de conformar proyectos de urbanización social.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Plano de MENSURA y LOTEEO confeccionado por el Ingeniero Civil Fernando Ariel Vallejos, M.P. N° 4724, correspondiente al lote oficial N° 121, Nomenclatura Catastral Municipal: C.02 – S.01 – Mz.80, Nomenclatura Catastral Provincial: C.02 – S.01 – Mz.080, identificado en D.G.R. con el número de propiedad 1801-4269322/2, e inscripto en el R.G.P. en la matrícula 1.755.875, a nombre de su titular registral MUNICIPALIDAD DE LA CARLOTA, de cuyo fraccionamiento surgen 37 lotes y un polígono destinado a calle pública.- Se anexa plano de MENSURA y LOTEEO a la presente Ordenanza como formando parte de la misma.

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal, la fracción de terreno que en el plano de MENSURA Y LOTEEO mencionado en el artículo 1°, está constituida por el polígono 1, con una superficie total de 10872.96 m², con destino a calle pública.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

1988/2022

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA